

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.005.**

En Añora, siendo las doce horas y seis minutos del día 29 de abril de 2.005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, D. Juan Jesús García Redondo y D. José Caballero Sánchez. No asiste Dña. María Teresa Madrid Madrid, Dña. María Concepción Benítez López ni D. Antonio López Caballero, y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2.005.

No suscitándose debate se somete a votación directamente el Acta, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2.005.

2. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ORDEN A SOLICITAR EL PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (ARREGLO DE CAMINOS).

En primer lugar D. José Caballero indica que ya se trató este tema en el Pleno celebrado el día 14 de junio pasado y que teniendo en cuenta que el plan de ejecución de la obra se mantiene, su Grupo se va a seguir absteniendo en este asunto.

Acto seguido toma la palabra D. Bartolomé Madrid indicando que espera que a partir de este acuerdo se obtenga el máximo consenso posible de los vecinos de cara a financiar la parte no subvencionada del Proyecto. También anuncia que se mantendrán reuniones con los propietarios de los dos caminos, para establecer esas contribuciones especiales y aportaciones extraordinarias, en su caso, como ya ocurrió anteriormente, indicando que considera que no sería viable el arreglo de dichos caminos si el Ayuntamiento tuviera que aportar el treinta por ciento del proyecto.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el día 28 de abril de 2.005, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar a la Consejería de Agricultura Pesca de la Junta de Andalucía la concesión de la máxima ayuda posible para la ejecución del Proyecto Técnico denominado “Mejora de Caminos Rurales en el Término Municipal de Añora (Córdoba)”, al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Segundo. Aprobar Proyecto Técnico, redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Pedro Rísquez González y el Sr. Ingeniero Técnico Industrial y de Minas D. Manuel Rafael Sánchez León, denominado “Mejora de Caminos Rurales en el Término Municipal de Añora (Córdoba)”, con un presupuesto total de doscientos cinco mil ciento noventa y tres euros y cuarenta y ocho céntimos (205.193,48 euros).

Tercero. Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto de dicho Proyecto.

Cuarto. Asumir compromiso de que las inversiones a realizar con motivo de la ejecución del citado Proyecto, se mantendrá en el patrimonio del Ayuntamiento de Añora, al menos durante treinta años a contar desde la fecha de finalización de las obras.

Quinto. Establecer como sistema de ejecución del Proyecto “Mejora de Caminos Rurales en el Término Municipal de Añora (Córdoba)”, el de ejecución por la administración la adjudicación por contratación, utilizando como medio propio instrumental, a la Empresa para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A. (D.A.P.), en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía el día 25/07/2001 y del Convenio suscrito con D.A.P. el día 26/07/2001.

Sexto. Adoptar compromiso firme de consignar en el Presupuesto para el presente ejercicio, en elaboración, crédito suficiente para realizar la aportación municipal al Proyecto, que será financiada mediante contribuciones especiales y/o fondos propios.

Séptimo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Añora para que finalizadas las obras, recepcione y acepte las mismas, así como para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Octavo. Remitir el presente acuerdo, así como el resto de la documentación relacionada en la Orden antes referida, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial).

3. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APOYO MUNICIPAL A LA EMPRESA MONTEJAR S.C.A. PARA SU CALIFICACIÓN I + E.

Entrados en este punto D. Juan Jesús García se ausenta por tener interés directo en el presente asunto, siendo las doce horas y diez minutos.

A continuación toma la palabra el Sr. Madrid indicando que como ya se explicó en la Comisión Informativa, la Cooperativa pretende obtener la calificación I +E para obtener ayudas.

Seguidamente interviene el Sr. Caballero mostrando su conformidad con la propuesta, e indica que lo que se pretende es que

existan emprendedores en nuestro municipio, por lo que considera que el Ayuntamiento le debe prestar su apoyo.

Por último el Sr. Presidente somete a votación la propuesta aprobada por la Comisión Informativa General antes citada, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de apoyo municipal presentada por MONTELAR, SCA, para la calificación de I+E regulada por la Orden de 21 de enero de 2.004, este Ayuntamiento acuerda prestar apoyo al proyecto presentado, autorizando la utilización del edificio municipal situado en El Pradillo de la Fuente, de esta localidad, a fin de dotar a dicha Cooperativa de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de su actividad. Dicho apoyo se cuantifica en 150 euros mensuales, teniendo en cuenta los precios medio de mercado en la localidad, del arrendamiento de locales de similares características.

Concluido el presente asunto regresa D. Juan Jesús García, siendo las doce horas y doce minutos.

4. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA A LA CARTA DE VITORIA.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. José Caballero indicando que la Carta de Vitoria está redactada por la FEMP y lo que intenta es darle un impulso a los Ayuntamientos, que considera necesario, y anuncia que está a favor de su adhesión.

Acto seguido toma la palabra D. Bartolomé Madrid indicando que ahora estamos en un momento clave, en el que existe voluntad política por parte de todos los partidos, de abordar de una manera decidida el tema de los Ayuntamientos. También espera que se avance en la autosuficiencia económica de los mismos y muestra su conformidad con los planteamientos expuestos en la Carta de Vitoria.

No existiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 28 de abril de 2.005, acordándose por unanimidad:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Añora a la CARTA DE VITORIA, elaborada el 25 de noviembre de 2.004, dentro de los Actos organizados Vitoria por la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo de la celebración de los “25 años de Ayuntamientos Democráticos”, en la que se contienen todas las reivindicaciones que desde el municipalismo español se vienen haciendo en los últimos años, a fin de garantizar a los Ayuntamientos y demás Gobiernos Locales el papel que la Constitución les otorga.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, para su debida constancia.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y trece minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario